

CONTESTACIÓN DEMANDA RAD_ 2020-256

Jessica Vanegas <Jessica.Vanegas@CAVIPETROL.com>

Vie 16/10/2020 9:43 AM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (467 KB)

CONTESTACIÓN DEMANDA RAD_2020-256.pdf; ESTADO DE CUENTA SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE (QEPD) 17 SEP 2020.pdf; Certificado de existencia 29 de septiembre.pdf;

Doctora

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E.S.D.

REF. CONTESTACION DEMANDA PROCESO VERBAL

DEMANDANTE JUAN CARLOS RIVERA JAIMEZ

DEMANDADOS - LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO

- FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. CAVIPETROL

EXPEDIENTE 2020-256

Cordial saludo,

Adjunto al presente encontrará nuestro escrito de contestación dentro del trámite de la referencia. Agradecemos acusar recibo del mismo.

Cordialmente,



Jessica Nathalie Vanegas Acero

Profesional Asuntos Corporativos

PBX: (1) 7452322 Opción 2 Ext. 1412

Carrera 13 N° 37 – 43 piso 9 | Bogotá - Colombia



www.cavipetrol.com



servicio.cliente@cavipetrol.com



[@cavipetrol](https://twitter.com/cavipetrol)

CAVIPETROL:

El contenido de este mensaje y sus archivos adjuntos son propiedad exclusiva de CAVIPETROL, su información es únicamente para el uso del destinatario. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de Cavipetrol. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e Infórmenos por esta vía. Usted puede ejercer los derechos de consulta y reclamo sobre sus datos mediante escrito dirigido a Cavipetrol en la siguiente dirección: servicio.cliente@cavipetrol.com. De acuerdo con la Ley 1581 del año 2012, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es Cavipetrol, siendo tratados con la finalidad de llevar a cabo la gestión administrativa y de acuerdo a la política de tratamiento, cuya consulta puede llevarse a cabo a través de la web: www.cavipetrol.com

Doctora
NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E.S.D.

REF. CONTESTACION DEMANDA PROCESO VERBAL
DEMANDANTE JUAN CARLOS RIVERA JAIMEZ
DEMANDADOS - LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO
COOPERATIVO
- FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y
PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. CAVIPETROL
EXPEDIENTE 2020-256

JESSICA NATHALIE VANEGAS ACERO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.379.082 expedida en Tunja, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 200.154 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de **CAVIPETROL** en los términos del poder otorgado mediante escritura pública No. 6049 de fecha 22 de agosto de 2019 la notaria 38 de Bogotá y que allego al presente escrito, habiendo sido notificados del auto admisorio de la demanda el pasado 15 de septiembre de los corrientes y dentro los términos otorgados por el despacho para ello, me permito contestar la demanda interpuesta por la demandante en los siguientes términos:

I. FRENTE A LAS PRETENSIONES

Mi representada se opone a todas y cada una de las pretensiones de la demanda, en la medida que las obligaciones que se encontraban a cargo del asociado fallecido **SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE (Q.E.P.D.)**, a la fecha del presente escrito se encuentran total y completamente canceladas, sin la generación de cobros por mora o intereses, procesos de cobro, embargos sobre sus bienes, ni gastos de cobranza en contra de los herederos del causante.

II. FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO. Es cierto. Para las fechas mencionadas (11 de mayo de 2012, 3 de diciembre de 2013, 4 de junio de 2015 y 1 de febrero de 2016) se desembolsaron por parte de



CAVIPETROL las operaciones de crédito **CREDITO ADICIONAL CONSUMO, CAVIFACIL, CAVIALDIA Y CONSUMO** a favor del afiliado **SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE (Q.E.P.D)**.

SEGUNDO. Es cierto, pero se precisa. Los afiliados a **CAVIPETROL**, además de otorgar los pagarés que instrumentan las obligaciones, también constituyen las garantías reales que les son exigibles para el otorgamiento de las operaciones de crédito, las cuales son las únicas que respaldan el análisis crediticio que se realiza frente al deudor.

De igual manera, **CAVIPETROL** contrata de tiempo en tiempo, y previa realización de un proceso de escogencia entre diferentes actores del mercado, su póliza global de deudores, en la que vincula a sus afiliados con operaciones de crédito vigentes, para que en caso de fallecimiento o la declaratoria de Incapacidad total y Permanente (ITP), la compañía aseguradora pague los saldos insolutos de los créditos cuando se presente el riesgo asegurado.

Para el presente caso, la póliza vigente al momento del fallecimiento del señor **SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE**, efectivamente tenía el consecutivo No. AA002687 con la compañía **LA EQUIDAD SEGUROS O.C.** y amparaba los riesgos de muerte o ITP.

TERCERO. Me atengo a lo que se apruebe en el proceso, dado que, en algunos formatos de asegurabilidad, no aparece declarada la hipertensión o el tabaquismo, como condiciones físicas existentes para el asegurado, como bien puede ver el juzgado dentro de las pruebas aportadas por el extremo activo.

El formato de asegurabilidad del 1 de abril de 2013 no declara esas condiciones físicas (hipertensión y tabaquismo) que debían ser declaradas por el deudor, pero si aparece la hipertensión declarada en otros formatos de asegurabilidad.

CUARTO. Es cierto. Con base en lo declarado libre y espontáneamente por el deudor **SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE (Q.E.P.D)** la aseguradora aceptó incluirlo como asegurable en la póliza de vida deudores No. AA002687 de **CAVIPETROL**

QUINTO. Es cierto y se aclara. En las pólizas de seguro de vida deudores, el único beneficiario oneroso es el acreedor, quien en caso de estructurarse cualquiera de los riesgos asegurados, tiene el derecho de ver cubiertos los saldos insolutos de las obligaciones crediticias a cargo del asegurado.

Las cláusulas de renovación automática y preavisos de cancelación, se pactan para que el deudor durante la vigencia de las operaciones de crédito, siempre esté asegurado frente a las coberturas ofrecidas por la póliza de seguro de vida deudores.

SEXTO. Es cierto, pero se aclara, que el clausulado expresamente señala que no aplica para retención. Es decir, sigue siendo deber del asegurado declarar, bajo el principio de la buena fe, todas y cada una de las enfermedades o patologías con las que cuenta al momento de la declaración de asegurabilidad, para que la Aseguradora decida si acepta o no el riesgo que conlleva la inclusión de un deudor a la Póliza de Seguro Deudores.

No se trata de un imperativo inflexible. Bien puede la aseguradora aceptar o no el riesgo, o cobrar una prima mayor en función de las enfermedades declaradas, por lo que la Clausula Global de Preexistencias se basa enteramente en las enfermedades, condiciones, dolencias o patologías debidamente declaradas por el deudor.

SEPTIMO. Es cierto

OCTAVO. Es cierto, pero se aclara. No existe extemporaneidad en la respuesta, ya que la misma se otorga dentro de los acuerdos de servicio normalmente ofrecidos por las aseguradoras para estos casos.

NOVENO. No es cierto. CAVIPETROL no tiene la calidad de intermediario de seguros, pero si de acreedor beneficiario, por lo que efectivamente ante la objeción presentada por la aseguradora solicitó reconsideración sobre el caso, para efectos de obtener el pago de los saldos insolutos de las obligaciones del señor **SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE**.

DECIMO. No me consta y solicito que se pruebe que efectivamente no fue así, dado que no obran en nuestros registros si fueron presentados derechos de petición por los herederos del deudor fallecido **SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE** para solicitar copia de dichos documentos.

DECIMO PRIMERO. No es un hecho, es una mera suposición. Lo anterior, dado que no se inició acción ejecutiva de cobro por parte de CAVIPETROL, ni se embargaron bienes del causante **SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE**.

DECIMO SEGUNDO. No es cierto. CAVIPETROL solicitó la reconsideración de la respuesta del 2 de mayo de 2017, obteniendo respuesta negativa, la cual fue informada a los interesados para que ellos, al estar legitimados por activa, pudieran tomar las

determinaciones que estimaran pertinentes. Prueba de ello, es el tramite de la presente demanda, la cual está siendo promovida por el heredero del señor **SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE**, contando con toda la legitimación por activa para ello.

Es decir, **CAVIPETROL** no era el único legitimado para promover acciones contractuales en contra de la Aseguradora aquí demandada, sino que los herederos también estaban legitimados para ello, como efectivamente lo hicieron en el presente caso.

DECIMO TERCERO. Me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso o a las pruebas documentales que acrediten tal afirmación.

DECIMO CUARTO. Es de público conocimiento la expedición y sanción de la Ley 1996 de 2019, y me atengo a lo que esta señale sobre casos de interdicción declarada con anterioridad a la entrada en vigencia de la misma.

III. EXCEPCIONES

Teniendo en cuenta nuestra posición frente a las pretensiones de la demanda, a la que se nos vincula, encontramos procedente formular a su despacho las siguientes excepciones de fondo:

1. AUSENCIA DE OBJETO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Bien lo menciona el memorialista en el apartado de sus pretensiones, las cuales buscan que la compañía aseguradora **EQUIDAD SEGUROS S.A. OC** sea condenada a pagar los saldos insolutos de las obligaciones a cargo de **SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE (Q.E.P.D.)** a favor de **CAVIPETROL** al momento del fallecimiento del primero.

Pese a lo anterior, con el presente escrito de contestación, **CAVIPETROL** allega el estado de cuenta del asociado **SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE (Q.E.P.D.)**, de fecha 17 de septiembre de 2020, en el que se aprecia que el endeudamiento correspondiente a las obligaciones insolutas para fecha de fallecimiento del mismo, **fueron total y completamente canceladas** por efectos de la condonación que hizo **CAVIPETROL** sobre las mismas, con base en un fondo creado para esos efectos a nivel interno y como política organizacional para casos como el que tenemos hoy entre manos.

En ese orden de ideas, carece de fundamento la presente acción dado que no existe un interés asegurable, traducido en que los saldos insolutos dejados de pagar por la



aseguradora demandada, fueron cubiertos enteramente por **CAVIPETROL**, en ejercicio de su función misional y con base en un fondo de siniestros para aquellos casos que resultan no cubiertos por las compañías aseguradoras en el marco del Contrato de Seguro de Vida deudores.

2. AUSENCIA DE DAÑO PARA EL DEMANDANTE

Teniendo en cuenta que los créditos, cuyos saldos insolutos se reclamaron ante la aseguradora demandada, ya fueron cubiertos en su totalidad, pero además que no existe ni existió acción ejecutiva de cobro contra el deudor **SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE (Q.E.P.D.)** o contra sus herederos, ni mucho menos se presentó el embargo y secuestro del inmueble hipotecado a favor de **CAVIPETROL**, no existe ningún daño resarcible irrogado o producido al demandante.

3. PRESUPUESTOS CUMPLIDOS PARA LA EXPEDICIÓN DE UNA SENTENCIA ANTICIPADA

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente, respecto de los saldos insolutos de las obligaciones a cargo de **SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE (Q.E.P.D.)**, y la prueba aportada por **CAVIPETROL** con el presente escrito, se encuentra más que acreditado que no existe ninguna causa eficiente y efectiva para continuar con las demás etapas del proceso judicial entre manos, ni es menester practicar nuevas pruebas, por lo que en función de lo prescrito en el numeral 2 del artículo 278 del Código General del Proceso, es procedente que para el presente caso, se dicte sentencia anticipada por parte del despacho, negando todas y cada una de las pretensiones de la demanda, atendiendo los principios de celeridad y economía procesal.

Ahora bien, si la parte activa continua impulsando la presente acción, debemos dejar constancia que lo indicado en el presente escrito no conlleva renuncia a nuestros intereses económicos dentro del contrato de seguro celebrado con **EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC**, por lo que si el despacho así lo estima conveniente, y continua con el trámite del presente proceso, sin dictar la sentencia anticipada que aquí se pide, nuestra entidad continuará ejerciendo su defensa, sin que en manera alguna se entienda que hemos cedido la calidad de únicos beneficiarios a favor del demandante, por lo que cualquier indemnización eventual que sea ordenada en el marco del presente proceso, en virtud del contrato de seguro de vida deudores al que se encontraba vinculado **SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE (Q.E.P.D.)** deberá realizarse a ordenes de **CAVIPETROL**, únicamente.



4. LA GENERICA

Con fundamento en lo previsto en el artículo 282 del Código General del Proceso, solicito respetuosamente el reconocimiento de cualquier otra excepción que resulte probada en el curso del proceso.

IV. PRUEBAS

1. Documentales

- Certificado de existencia y representación de CAVIPETROL
- Estado de cuenta de **SOFANOR ORLANDO RIVERA CONDE (Q.E.P.D.)** con fecha de corte 17 de septiembre de 2020

V. NOTIFICACIONES

Cavipetrol recibirá notificaciones en la Carrera 13 # 37 – 43 Piso 3 Edificio Cavipetrol y en el correo electrónico cavipetrol@cavipetrol.com.

- Pruebas documentales enunciadas en el aparte de pruebas
- Poder otorgado a quien suscribe el presente escrito de contestación

VII. OBJECIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO

En los términos del C.G.P., desde ya objetamos la cuantía del juramento estimatorio efectuado por el aquí demandante, como quiera que no existe ningún soporte económico cierto y serio para la estimación que hace la parte actora, máxime si de conformidad con lo expuesto en el presente escrito de contestación no existen créditos o saldos insolutos que deban ser cubiertos por la compañía aseguradora demandada.

Bajo el anterior panorama, solicitamos desestimar el juramento estimatorio presentado por la parte demandante en el escrito de demanda, con las consecuencias jurídicas que él trae según lo indicado en el código general del proceso.



Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



JESSICA NATHALIE VANEGAS ACERO

C.C. No. 33.379.082 de Tunja

T.P. 200.154 DEL C.S.J.



**cavipetrol****ESTADO DE CUENTA**

17-sept.-2020

Cliente: **SOFANOR ORLANDO RIVERA CC** 13878707 Ciudad Barrancabermeja

Registro: 022838

Fecha de vinculación: 09-mar.-1989

Saldo Total FAI: \$ 1 BenefIrredRecrea \$ 733
 Saldo Total TDC's: \$0 BenReinSoc2008 \$ 15'800
 Total TAR: \$0

| Cuenta | Saldo |
|------------------------------|----------------------|
| PerdPoderAdquisitivo | \$ 4'392'026 |
| ReconocimPerdPoder | \$ 8'528'768 |
| RecursosObligPermDirec | \$ 17'449'017 |
| RecursosObligPermExt | \$ 1'108'655 |
| Rendimientos | \$ 117'107 |
| Retorno_SyP | \$ 1'860'790 |
| RetornoInv_2010 | \$ 239'883 |
| Total Aportes | \$ 33'696'246 |
| Retención Contingente | \$ 315'639 |

Dias sin aportar: 1387 **Papel: RETIRADO-DEFU**
 Último Valor Aportado: \$ 124'406 **Edad Cartera Dias 0**

| TIPO | RESUMEN APORTES | SALDO |
|------------------------|-----------------|------------|
| Ahorro permanente | | 24'809'047 |
| Aporte Social | | 8'787'660 |
| Rendimiento | | 99'541 |
| Revalorizacion Aportes | | 0 |
| | | 33'696'247 |

Producto: - **Tasa Efectiva**
Numero Unico: #Error **Asegurabilidad:** #Error

Total Producto: \$0

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2020 Hora: 15:07:22

Recibo No. AB20215148

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202151486C45C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A
Sigla: CAVIPETROL
Nit: 860.006.773-2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0001893
Fecha de Inscripción: 13 de febrero de 1997
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 14 de julio de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 13 No. 37 - 43 Pso 3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: cavipetrol@cavipetrol.com
Teléfono comercial 1: 7452322
Teléfono comercial 2: 3322800
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 13 No. 37 - 43 Pso
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: cavipetrol@cavipetrol.com
Teléfono para notificación 1: 3322830
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2020 Hora: 15:07:22

Recibo No. AB20215148

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202151486C45C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Que por Certificación No. 0001679 del 20 de enero de 1997, otorgado (a) en Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrita en esta cámara de comercio el 12 de febrero de 1997 bajo el número: 00002044 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, fue inscrita la entidad denominada: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS CAVIPETROL.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 0000124 del 7 de octubre de 2008, otorgado (a) en asamblea de delegados, inscrita en esta cámara de comercio el 11 de noviembre de 2008 bajo el número: 00145057 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad cambio su nombre de CORPORACION DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS CAVIPETROL por el de: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL SA CAVIPETROL.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 813 el 12 de abril de 1962, otorgada por: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 146 de la Asamblea de Delegados del 04 de diciembre de 2017, inscrito el 27 de diciembre de 2017 bajo el número 00298061 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad de la referencia cambió su nombre de: CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A con sigla CAVIPETROL, por el de: FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. Con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2020 Hora: 15:07:22

Recibo No. AB20215148

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202151486C45C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sigla CAVIPETROL.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 53 de la Asamblea de Delegados del 21 de marzo de 2018, inscrito el 28 de junio de 2018 bajo el número 0034833 del libro III de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad de la referencia cambió su nombre de: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPEPETROL S.A con sigla CAVIPETROL, por el de: EL FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPEPETROL S.A.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 153 de la Asamblea de Delegados del 20 de mayo de 2019, inscrito el 18 de julio de 2019 bajo el número 00038861 del libro III de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad de la referencia cambió su nombre de: EL FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPEPETROL S.A. sigla: CAVIPETROL por el de: FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPEPETROL S.A. sigla: CAVIPETROL.

Que por Acta No. 146 de la Asamblea de Delegados del 04 de diciembre de 2017, inscrito el 27 de diciembre de 2017 bajo el número 00298061 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad de la referencia se transformó de corporación a fondo de empleados bajo el nombre de: FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPEPETROL S.A. Con sigla CAVIPETROL.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

La Entidad se disolvió y entró en estado de liquidación por vencimiento del término de duración y por Acta No. 143 del 13 de diciembre de 2016 de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de marzo de 2017 con el No. 00271821 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la Entidad de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2020 Hora: 15:07:22**

Recibo No. AB20215148

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202151486C45C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El objeto de CAVIPETROL es el fomento al ahorro de los asociados a la entidad, buscando mantener el poder adquisitivo del mismo, el desarrollo y/o financiación de planes de vivienda, el otorgamiento de créditos y en general, la realización de planes y programas de previsión, inversión, asociación, asesoría, servicios y bienestar para sus asociados. Igualmente podrá celebrar convenios y/o contratos de cualquier índole con ECOPETROL S.A. u otras entidades en beneficio de sus asociados. Parágrafo: El desarrollo del Objeto Social de CAVIPETROL se regirá por los principios aplicables a las entidades de la Economía Solidaria. CAVIPETROL podrá realizar toda clase de actos u operaciones que se relacionen con su objeto, particularmente los siguientes: A) Recibir los aportes y ahorros de los asociados en el Fondo de Empleados. Para tales propósitos, podrá recibir de sus asociados depósitos de ahorro a la vista, a término y contractual, en sus diversas modalidades. B) Otorgar a los asociados créditos a través de diferentes modalidades, con base en la reglamentación de la Junta Directiva. C) Promover, coordinar, organizar o ejecutar programas para Satisfacer las necesidades de vivienda de sus Asociados. D) La promoción, fomento y desarrollo empresarial, individual y colectivo mediante la formación, el crédito y/o asesorías a sus asociados, de manera directa o a través de la suscripción de convenios con entidades públicas y/o privadas. E) Planificar y ejecutar planes y programas culturales, sociales, educativos, recreativos, turísticos, deportivos y en general, la previsión y el bienestar del asociado y su grupo familiar. F) Atender las necesidades de consumo de los Asociados mediante la prestación directa de los servicios del ahorro y crédito por parte de CAVIPETROL o bien mediante convenios especiales que la entidad celebre con otras personas naturales o jurídicas. G) Realizar y promover inversiones que contribuyan al cumplimiento del Objeto Social. En tal sentido, CAVIPETROL podrá constituir sociedades o asociarse con otras entidades, siempre que sea conveniente para el cumplimiento de sus objetivos y no afecte su característica de entidad sin ánimo de lucro. H) Realizar contratos o convenios con otras entidades, preferencialmente del sector solidario, para la prestación de servicios a los asociados y al Fondo, que sean conexos o complementarios a su Objeto Social. I) CAVIPETROL podrá adquirir y enajenar muebles e inmuebles, gravarlos y limitar su dominio; dar y recibir dinero en mutuo civil o comercial; firmar, aceptar y descontar títulos valores; abrir cuentas corrientes bancarias y en general, realizar toda clase de actos y contratos, así como ejecutar toda clase de actividades lícitas y permitidas a estas entidades por

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2020 Hora: 15:07:22

Recibo No. AB20215148

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202151486C45C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la Legislación Vigente. J) Contratar seguros que amparen y protejan los aportes, ahorros, créditos y bienes en general de los asociados, en los términos autorizados por la Ley. K) Realizar contratos y convenios con las entidades patronales de los asociados de CAVIPETROL, para administrar los recursos objeto de tales contratos y convenios, y desarrollar con éstos los planes, programas y créditos acordados. L) Los demás actos y operaciones relacionadas con su objeto, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales derivados de la existencia y actividad del Fondo. M) Desarrollar actividades, en cumplimiento de su responsabilidad social. Parágrafo. La Gerencia diseñará, estructurará y prestará los servicios necesarios para el desarrollo del objeto social contenido, teniendo en cuenta las normas, políticas y lineamientos de la Asamblea General de Delegados y de la Junta Directiva de CAVIPETROL.

PATRIMONIO

\$ 275.268.366.882,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente General es el representante legal de la entidad, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Todos los empleados de CAVIPETROL estarán subordinados al Gerente General y bajo sus órdenes y supervisión inmediata, con excepción del personal de la Revisoría Fiscal. El Gerente General será elegido por la Junta Directiva. El Gerente General tendrá dos (2) suplentes, elegidos por la Junta Directiva, quienes lo remplazarán en sus faltas absolutas o temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente General las siguientes: A) Representar a CAVIPETROL, judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica. B) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y determinaciones de la Asamblea General de Delegados y de la Junta Directiva. C) Nombrar y remover a los empleados de CAVIPETROL bajo su mando, informando a la Junta Directiva. D) Constituir los apoderados judiciales y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2020 Hora: 15:07:22

Recibo No. AB20215148

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202151486C45C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

extrajudiciales que estime necesarios para la adecuada representación de CAVIPETROL, delegándoles las funciones que estime, convenientes, de aquellas de las que él mismo goza. E) Celebrar o llevar a cabo los siguientes actos o contratos, de acuerdo con el Manual de Autorizaciones: 1) La enajenación o gravamen de activos de CAVIPETROL, previa aprobación de la Junta Directiva 2) El arbitraje, la transacción o conciliación de las controversias y litigios de CAVIPETROL con terceros. 3) La adquisición, cesión, traspaso o enajenación de bienes muebles o inmuebles, previa aprobación de la Junta Directiva. 4) La obtención de préstamos de entidades financieras o de Ecopetrol S.A., con o sin garantía. 5) La realización, ejecución o celebración de todo acto, contrato u operación que tienda al desarrollo del objeto de CAVIPETROL. F) Ejecutar por sí mismo los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto de CAVIPETROL. En ejercicio de esta facultad, podrá comprar o adquirir, vender o enajenar, a cualquier título, los bienes muebles o inmuebles, darlos en prenda o hipoteca o gravados en cualquier forma, alterar la forma de bienes raíces por su naturaleza o su destino, previa autorización de la Junta Directiva; dar y recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios o de cualquier otra clase; celebrar el contrato de mutuo en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de instrumentos negociables, girados, endosados, negociarlos, aceptarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos, descontarlos, etc.; obtener derechos de propiedad sobre marcas, nombres, emblemas, patentes, privilegios de cualquier clase y cederlos a cualquier título; comparecer en los juicios en los que se discuta la propiedad de bienes y derechos de CAVIPETROL; transigir, comprometer, desistir, renovar, ejercer o interponer acciones o recursos de cualquier género en todos los asuntos, negocios que tenga pendientes CAVIPETROL; representarla ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales y, en general, actuar en la dirección y administración de CAVIPETROL. Lo anterior de acuerdo con el Manual de Autorizaciones. g) Presentar a la Asamblea General de Delegados, en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de los negocios, el balance social y los resultados de la gestión, y darlo a conocer a los asociados. H) Preparar, elaborar y presentar a la Asamblea General de Delegados, el balance de fin de ejercicio, y los estados financieros básicos, establecidos en las normas contables aplicables a CAVIPETROL. I) Presentar a la Junta Directiva un balance mensual de CAVIPETROL y un informe sobre su situación Financiera. Además, antes del primero de diciembre de cada

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2020 Hora: 15:07:22

Recibo No. AB20215148

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202151486C45C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

año, presentar el plan de gestión, los proyectos generales, presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para el año siguiente. Este informe se presentará en Taller de Delegados durante el mes de diciembre. J) Solicitar de ECOPETROL S.A. o cualquier sociedad que pertenezca a ésta, los permisos necesarios que requiera CAVIPETROL o sus asociados para el correcto ejercicio de sus derechos y el desempeño de sus funciones. K) Visitar, con la frecuencia necesaria, todas las oficinas, instalaciones y frentes de trabajo de CAVIPETROL. L) Diseñar y ejecutar programas de información y divulgación sobre la naturaleza jurídica de CAVIPETROL, sus servicios y reglamentos, los beneficios, el balance social, los deberes y derechos de los asociados, así como programas de formación para el uso adecuado de los servicios y el manejo de la capacidad de endeudamiento. M) Responder por las comunicaciones de CAVIPETROL y por la información oportuna hacia los asociados sobre las decisiones de la Asamblea General, de la Junta Directiva, y los resultados anuales de la gestión. N) Cumplir y hacer cumplir el Código de Buen Gobierno de CAVIPETROL. O) Presentar con no menos de tres (3) días hábiles los informes para la celebración de las reuniones mensuales. P) Llevar a cabo un seguimiento trimestral de las instrucciones, actividades o directrices de la Asamblea, Junta Directiva, el Comité de Control Social, la Revisoría Fiscal, El Oficial de Cumplimiento y/o de la Supersolidaria. Q) Velar por el cumplimiento del manual de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo de CAVIPETROL, e informar periódicamente a la Junta Directiva sobre la aplicación y novedades del mismo. R) Aplicar en forma conjunta con el Comité de Control Social y de Evaluación a la Gestión los procesos disciplinarios que trata el Estatuto y la respectiva reglamentación. S) Las demás que le confieren las leyes y el presente Estatuto, dentro de sus limitaciones, y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 798 del 3 de mayo de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2019 con el No. 00038450 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2020 Hora: 15:07:22

Recibo No. AB20215148

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202151486C45C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente General Hoyos Garces Juan C.C. No. 000000071737053
Felipe

Por Acta No. 834 del 18 de junio de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2020 con el No. 00041857 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--|-----------------------------------|--------------------------|
| Primer Suplente Del Legal Suplente | Alvarez Patiño Ramiro Alberto | C.C. No. 000000071760949 |
| Segundo Suplente Del Representante Legal | Marin Florez Karinna Elizabeth | C.C. No. 000000052309529 |

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 150 del 28 de agosto de 2018, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2018 con el No. 00035910 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

| PRINCIPALES CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-------------------------|--|--------------------------|
| Miembro Junta Directiva | Londoño Alford Maria Margarita De Lourdes | C.C. No. 000000041733245 |
| Miembro Junta Directiva | Garcia Paredes Rodolfo Mario | C.C. No. 000000079588260 |
| Miembro Junta Directiva | Neira Pinto Jose Maria | C.C. No. 000000019383039 |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2020 Hora: 15:07:22

Recibo No. AB20215148

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202151486C45C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| | | | |
|----------------------------|-------|-----------------------------------|--------------------------|
| Miembro Directiva | Junta | Roa Lopez Maria Antonia | C.C. No. 000000037935833 |
| Miembro Directiva | Junta | Miranda Ernesto Palencia | C.C. No. 000000013443750 |
| Miembro Directiva | Junta | Casanova Carlos Mauricio Angarita | C.C. No. 000000080092949 |
| Miembro Directiva | Junta | Rojas Mercado Jose Armando | C.C. No. 000000091436614 |
| SUPLENTE CARGO | | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
| Miembro Suplente Directiva | Junta | Gonzalez Teresa Milagros Gonzales | C.E. No. 000000000155752 |
| Miembro Suplente Directiva | Junta | Hernandez Sandra Milena Rodriguez | C.C. No. 000000045513535 |
| Miembro Suplente Directiva | Junta | Pineda Suarez Fernando Alvaro | C.C. No. 000000013746896 |
| Miembro Suplente Directiva | Junta | Osorio Ligia Hernandez | C.C. No. 000000037929051 |
| Miembro Suplente Directiva | Junta | Siabatto Vicente Oliveros | C.C. No. 000000019358509 |
| Miembro Suplente Directiva | Junta | Ramirez Yeisson Arnulfo Perez | C.C. No. 000000079655244 |
| Miembro Suplente Directiva | Junta | Lopez Alexander Del Cristo | C.C. No. 000000091425753 |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2020 Hora: 15:07:22

Recibo No. AB20215148

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202151486C45C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Directiva**CERTIFICA:**

Que, por Documento Privado No. Sin núm. Del 17 de septiembre de 2018, inscrito el 19 de diciembre de 2018 bajo el número 00036001 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, Londoño Alford María Margarita de Lourdes renunció al cargo de miembro de la Junta Directiva de la entidad de la referencia, con los efectos señalados en la Sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

*** Aclaratoria a la Junta Directiva ***

** Miembros (principales) de la Junta Directiva: ***

- Primer, segundo y tercer renglón:

Designados por la Asamblea de Delegados

- Cuarto, quinto y sexto renglón:

Designados por el presidente de ECOPETROL

- Séptimo renglón:

Designado por los directores de la corporación.

** miembros (suplentes) de la Junta Directiva: ***

- Primer, segundo y tercer renglón:

Designados por la Asamblea De Delegados

- Cuarto, quinto y sexto renglón:

Designados por el presidente de ECOPETROL.

- Séptimo renglón:

Designado por los directores de la corporación.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 152 del 28 de marzo de 2019, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2019 con el No. 00038648 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES**CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Revisor Fiscal

MAZARS COLOMBIA SAS

N.I.T. No. 000008300550309

- Firma

Auditoria

Por Documento Privado No. SIN NUM del 6 de mayo de 2019, de Revisor

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2020 Hora: 15:07:22

Recibo No. AB20215148

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202151486C45C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2019 con el No. 00038649 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

SUPLENTES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------------------|-----------------------|---|
| Revisor Fiscal Suplente | Erazo Cardona Ernesto | C.C. No. 000000094152564 T.P. No. 108159-T |

Por Documento Privado No. SIN NUM del 17 de abril de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2020 con el No. 00040292 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------------------|-------------------------------|---|
| Revisor Fiscal Principal | Trujillo Lopez Jose Manuel | C.C. No. 000000079916661 T.P. No. 108819-T |

PODERES

Que por Escritura Pública No. 5599 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 05 de agosto de 2019, inscrita el 9 de Agosto de 2019 bajo el registro No 00039047 del libro III, compareció Juan Felipe Hoyos Garces identificado con cédula de ciudadanía No. 71.737.053 de Medellín en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Luis Eduardo Castro Rodriguez identificado con cédula ciudadanía No. 79.156.927 de Usaquén, para que en su carácter de Jefe del Departamento de Asuntos Corporativos de FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. SIGLA CAVIPETROL (antes EL FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. SIGLA CAVIPETROL) (antes FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL S.A. - CAVIPETROL, antes CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL S.A. CAVIPETROL), ejerza las siguientes actividades: a) Represente legalmente de FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL S.A. SIGLA CAVIPETROL, (antes EL FONDO DE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2020 Hora: 15:07:22

Recibo No. AB20215148

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202151486C45C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPEPETROL S.A. SIGLA CAVIPETROL) (antes FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPEPETROL S.A. - CAVIPETROL, antes CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPEPETROL S.A. CAVIPETROL), en todo el territorio nacional, ante cualquier autoridad de orden judicial, administrativa, corporativa popular, comunal, ambiental, regional y ante particulares, judicial y extrajudicialmente con atribuciones expresas para intervenir en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial o de carácter especial en las que tenga que comparecer el FONDO, en desarrollo de procesos judiciales o administrativos o de iniciativa popular, absolver interrogatorios de parte, notificarse, recibir, conciliar, transigir, desistir, allanarse a la demanda y en general realizar todo acto procesal y extraprocesal necesario para la representación del FONDO, otorga los instrumentos públicos que en nombre del FONDO, se requiera de proyectos que se ejecuten en cumplimiento del objeto social y de acuerdo con las autorizaciones y limitaciones estatutarias, constituir apoderados judiciales y especiales ante las distintas autoridades antes citadas, para la debida representación del FONDO, iniciar acciones de tipo judicial y administrativo, otorgar y revocar poderes especiales con el fin de delegar todas las funciones, de acuerdo con las necesidades operativas. B) Adelantar las acciones que estime pertinentes en la defensa de la entidad, en su condición de Jefe del Departamento de Asuntos Corporativos. C) Celebre contrato de mutuo con intereses y garantía hipotecaria con cualquier persona asociada y/o trabajador del FONDO. D) Para que acepte y firme las escrituras de hipoteca de primer y segundo grado, que se constituyan a favor del FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPEPETROL S.A. SIGLA CAVIPETROL (antes EL FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPEPETROL S.A. SIGLA CAVIPETROL) (antes FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPEPETROL S.A. - CAVIPETROL, antes CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPEPETROL S.A. CAVIPETROL) e) Para que otorgue escrituras de ampliación, modificación y aclaración de hipoteca a favor del FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPEPETROL S.A. SIGLA CAVIPETROL (antes EL FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPEPETROL S.A. SIGLA CAVIPETROL) (antes FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPEPETROL S.A. - CAVIPETROL, antes CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2020 Hora: 15:07:22

Recibo No. AB20215148

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202151486C45C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ECOPETROL S.A. CAVIPETROL) F) Para que comparezca y cancele notarialmente, conforme a la ley, las hipotecas de cualquier grado que se hayan constituido a favor del FONDO, o modifique el grado de este gravamen que se ha constituido. G) De conformidad con la normatividad civil y comercial vigente, el apoderado queda plenamente facultado para aceptar la cesión de créditos hipotecarios constituidos a favor de entidades financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia; ceder los créditos garantizados por medio de hipotecas constituidas a favor del FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. SIGLA CAVIPETROL (antes EL FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. SIGLA CAVIPETROL) (antes FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL S.A. - CAVIPETROL, antes CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL S.A. CAVIPETROL), y entregar las respectivas Escrituras Públicas que prestan merito ejecutivo; asimismo, para endosar pagares y suscribir toda clase de títulos valores a favor de terceros y a cargo del FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. SIGLA CAVIPETROL (antes EL FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. SIGLA CAVIPETROL) (antes FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL S.A. - CAVIPETROL, antes CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL S.A. CAVIPETROL) H) Para suscribir a nombre y representación de la Administración comunicados de aceptación de afiliaciones del Fondo en virtud del artículo 6 de los Estatutos del Fondo. I) Para firmar las declaraciones de impuestos a nivel nacional del FONDO, presentar los pagos correspondientes, realizar actuaciones, y suscribir documentos ante la Dirección Nacional de Impuestos Nacionales y Distritales. J) Para firmar los documentos relacionados con: Contrato vivienda Ecopetrol, actas de cantidades, actas de liquidación parcial, respuesta a requerimientos solicitados por Ecopetrol, orden de compra, contrato de leasing financiero, cartas de entrega a satisfacción, actas de cantidades, actas de liquidación final. L) Firmar las novedades de cuentas corrientes, de ahorros y fiducias para modificación en condiciones de manejo de las mismas. M) Firmar depósitos en garantía, para la redención y constitución de títulos. N) Autorizar la solicitud de elaboración de plásticos para el realce de las tarjetas débito. O) Firmar certificados de reclamación por siniestro de asociados, (fallecimiento o ITP). P) Firmar formatos de envío de información

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2020 Hora: 15:07:22**

Recibo No. AB20215148

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202151486C45C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para renovación de pólizas. Q) Para solicitar copias de las escrituras que presten merito ejecutivo. R) Para que otorgue poderes especiales para asistir y representar los derechos, cuotas o acciones del poderdante en juntas o asambleas ordinarias o extraordinarias de las copropiedades y de cualquier sociedad en las que sea inversionista. S) Para que otorgue poderes especiales para asistir y representar en juntas o asambleas ordinarias o extraordinarias de las sociedades por acciones y participación en las que el poderdante sea inversionista. T) De conformidad con el extracto del Acta No. 764 de fecha de veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018) y en cumplimiento al Artículo 56 de los estatutos vigentes, la Junta Directiva aprobó como Suplente del Representante Legal a quien haga sus veces como Jefe de Departamento de Asuntos Corporativos y Jefe de Departamento Financiero, siendo el primer suplente quien haga las veces como Jefe del Departamento de Asuntos Corporativos y segundo suplente quien haga sus veces como Jefe del Departamento Financiero. Segundo: El presente poder tendrá vigencia mientras el Doctor Luis Eduardo Castro Rodriguez se desempeñe como Jefe del Departamento de Asuntos Corporativos o no sea revocado de manera expresa.

Que por Escritura Pública No. 6049 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 22 de agosto de 2019, inscrita el 30 de Agosto de 2019 bajo el registro No. 00039197 del libro III, compareció Luis Eduardo Castro Rodriguez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.156.927 de Usaquén, que obra en su condición de Apoderado General del FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. SIGLA CAVIPETROL (antes EL FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. - SIGLA CAVIPETROL, antes FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. - CAVIPETROL, antes CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL S.A. CAVIPETROL), por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a la Doctora Jessica Nathalie Vanegas Acero identificada con cedula ciudadanía No. 33.379.082 de Tunja, para que en su carácter de PROFESIOANL DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS CORPORATIVOS del FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. SIGLA CAVIPETROL (antes EL FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. - SIGLA CAVIPETROL, antes FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. - CAVIPETROL, antes CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2020 Hora: 15:07:22

Recibo No. AB20215148

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202151486C45C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL S.A. CAVIPETROL), ejerza las siguientes actividades: A) Represente Legalmente del FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. SIGLA CAVIPETROL (antes EL FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. SIGLA CAVIPETROL, antes FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL S.A. - CAVIPETROL, antes CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL S.A. CAVIPETROL), en todo el territorio nacional, ante cualquier autoridad de orden judicial, administrativa, corporativa popular, comunal, ambiental, regional y ante particulares, judicial o extrajudicialmente con atribuciones expresas para intervenir en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial o de carácter especial en las que tenga que comparecer el FONDO, en desarrollo de procesos judiciales o administrativos o de iniciativa popular, absolver interrogatorios de parte: notificarse, recibir, conciliar, transigir, desistir, allanarse a la demanda y en general realizar todo acto procesal' o extraprocesal necesario para la representación del FONDO, otorga los instrumentos públicos que en nombre del FONDO se requiera de proyectos que se ejecuten en cumplimiento del objeto social y de acuerdo con las autorizaciones y limitaciones estatutarias, constituir apoderados judiciales y especiales antelas distintas autoridades antes citadas, para la debida representación del FONDO, iniciar acciones de tipo judicial y administrativo, otorgar y revocar poderes especiales con el fin de delegar todas las funciones, de acuerdo con las necesidades operativas. B) Adelantar las acciones que estime pertinentes en la defensa de la entidad, en su condición de PROFESIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS CORPORATIVOS. C) Celebre contrato de mutuo con intereses y garantía hipotecaria con cualquier persona asociada y/o trabajador del FONDO. D) Para que acepte y firme las escrituras de HIPOTECA DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO, que se constituyan a favor del FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. SIGLA CAVIPETROL (antes EL FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. SIGLA CAVIPETROL, antes FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL S.A. - CAVIPETROL, antes CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL SA. CAVIPETROL) E) Para que otorgue escrituras de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DE HIPOTECA a favor del FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL SA. SIGLA CAVIPETROL (antes EL FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. SIGLA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2020 Hora: 15:07:22

Recibo No. AB20215148

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202151486C45C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAVIPETROL, antes FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPEPETROL S.A. - CAVIPETROL, antes CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPEPETROL S.A. CAVIPETROL). F) Para que comparezca y cancele notarialmente, conforme a la ley, las hipotecas de cualquier grado que se hayan constituido a favor del FONDO, o modifique el grado de este gravamen que se ha constituido. G) De conformidad con la normatividad civil y comercial vigente, el apoderado queda plenamente facultado para aceptar la cesión de créditos hipotecarios constituidos a favor de Entidades Financieras Autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia; ceder los créditos garantizados por medio de hipotecas constituidas a favor del FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPEPETROL SA. SIGLA CAVIPETROL (antes EL FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPEPETROL S.A. SIGLA CAVIPETROL, antes FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPEPETROL S.A. - CAVIPETROL, antes CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPEPETROL S.A. CAVIPETROL), y entregar las respectivas Escrituras Públicas que prestan mérito ejecutivo; asimismo, para endosar pagarés y suscribir toda clase de títulos valores a favor de terceros y a cargo del FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPEPETROL S.A. SIGLA CAVIPETROL/(antes EL FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPEPETROL S.A. SIGLA CAVIPETROL, antes FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPEPETROL S.A. - CAVIPETROL, antes CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPEPETROL S.A. CAVIPETROL) H) Para firmar los documentos relacionados con: Contrato Vivienda Ecopetrol, Actas de cantidades, Actas de liquidación parcial, Respuesta a requerimientos solicitados por Ecopetrol, Orden de Compra, Cartas de entrega a satisfacción, Actas de Cantidades. I) Para que firme actas de cantidades y actas de liquidación parcial. J) Firmar las novedades de cuentas corrientes, de ahorros y fiducias para modificación en condiciones de manejo de las mismas. K) Firmar depósitos en garantía, para la redención y constitución de títulos. L) Autorizar la solicitud de elaboración de plásticos para el realce de las tarjetas débito. M) Firmar certificados de reclamación por siniestro de asociados, (fallecimiento o ITP). N) Firmar formatos de envío de información para renovación de pólizas. ñ) Para solicitar copias de las escrituras que presten mérito ejecutivo. O) Para que otorgue poderes especiales para asistir y representar los derechos, cuotas o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2020 Hora: 15:07:22**

Recibo No. AB20215148

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202151486C45C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

acciones del poderdante, en juntas o asambleas ordinarias o extraordinarias de las copropiedades de cualquier sociedad en las que se inversionista. p) Para que otorgue poderes especiales para asistir y representar en juntas o asambleas ordinarias o extraordinarias de las sociedades por acciones y participación en las que el poderdante sea inversionista. PARÁGRAFO: Este puede esta debidamente autorizado por el fondo de empleados de los trabajadores y pensionados de ECOPEPETROL S.A. sigla CAVIPETROL (antes el fondo de empleados de los trabajadores y pensionados de ECOPEPETROL S.A. sigla CAVIPETROL, antes fondo de empleados de los trabajadores y pensionados de la empresa colombiana de petróleos ECOPEPETROL S.A. - CAVIPETROL, antes corporación de los trabajadores y pensionados de la empresa colombiana de petróleos ECOPEPETROL s.a. CAVIPETROL).

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1560 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 13 de marzo de 2020, inscrita el 17 de Marzo de 2020 bajo el registro No 00040175 del libro III, compareció Castro Rodriguez Luis Eduardo identificado con cédula de ciudadanía No. 79.156.927 de Usaquén, en su calidad de Apoderado General del FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPEPETROL S.A. SIGLA CAVIPETROL (antes EL FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPEPETROL S.A. - SIGLA CAVIPETROL, antes FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPEPETROL S.A. - CAVIPETROL, antes CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPEPETROL S.A. CAVIPETROL), por medio de la presente Escritura Pública, confiere Poder Especial a Tellez Ayala Nohora identificada con cédula de ciudadanía No. 39.794.862 de Bogotá D.C., para que en su carácter de Líder de Contabilidad del FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPEPETROL SA. SIGLA CAVIPETROL (antes EL FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPEPETROL SA. SIGLA CAVIPETROL, antes FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPEPETROL S.A. - CAVIPETROL, antes CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPEPETROL SA CAVIPETROL) ejerza las siguientes actividades: a) Para firmar las declaraciones de impuestos a nivel nacional, departamental, distrital y municipal de CAVIPETROL, presentar los pagos correspondientes, realizar actuaciones, y suscribir documentos ante la Dirección Nacional de Impuestos Nacionales o Secretarías de Hacienda Distritales o Municipales. b) Atender requerimientos de la Dirección Nacional de Impuestos Nacionales o Secretarías de Hacienda Distritales o Municipales. El

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2020 Hora: 15:07:22

Recibo No. AB20215148

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202151486C45C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

presente poder tendrá vigencia mientras Tellez Ayala Nohora se desempeñe como Líder de Contabilidad o no sea revocado de manera expresa.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO

Acta No. 0000124 del 7 de octubre de 2008 de la Asamblea de Delegados

Acta No. 125 del 26 de marzo de 2009 de la Asamblea de Delegados

Acta No. 126 del 25 de marzo de 2010 de la Asamblea de Delegados

Acta No. 127 del 22 de octubre de 2010 de la Asamblea de Delegados

Acta No. 132 del 14 de noviembre de 2012 de la Asamblea de Delegados

Acta No. 135 del 27 de marzo de 2014 de la Asamblea General

Acta No. 143 del 13 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Delegados

Acta No. 146 del 4 de diciembre de 2017 de la Asamblea de Delegados

Acta No. 146 del 4 de diciembre de 2017 de la Asamblea de Delegados

Acta No. 147 del 21 de marzo de 2018 de la Asamblea de Delegados

Acta No. 147 del 21 de marzo de 2018 de la Asamblea de Delegados

INSCRIPCIÓN

00145057 del 11 de noviembre de 2008 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

00157548 del 1 de julio de 2009 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

00175578 del 2 de julio de 2010 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

00183034 del 10 de diciembre de 2010 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

00217885 del 3 de diciembre de 2012 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

00237920 del 16 de mayo de 2014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

00271821 del 8 de marzo de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

00032170 del 28 de diciembre de 2017 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro

00298061 del 27 de diciembre de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

00034833 del 28 de junio de 2018 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro

00036135 del 30 de enero de 2019 del Libro III de las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2020 Hora: 15:07:22

Recibo No. AB20215148

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202151486C45C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| | |
|---|--|
| Acta No. 148 del 3 de mayo de 2018 de la Asamblea General | entidades sin ánimo de lucro 00035096 del 23 de julio de 2018 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro |
| Acta No. 148 del 3 de mayo de 2018 de la Asamblea General | 00036117 del 25 de enero de 2019 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro |
| Acta No. 153 del 20 de mayo de 2019 de la Asamblea de Delegados | 00038861 del 18 de julio de 2019 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro |

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. SIN NUM de Representante Legal del 11 de diciembre de 2013, inscrito el 20 de diciembre de 2013 bajo el número 00233403 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPEPETROL S.A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- AGENCIA DE SEGUROS SECTOR ENERGETICO LIMITADA
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2013-01-01

Que por Documento Privado No. SIN NUM de Representante Legal del 11 de diciembre de 2013, inscrito el 20 de diciembre de 2013 bajo el número 00233403 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPEPETROL S.A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- AGENCIA DE SEGUROS SECTOR ENERGETICO LIMITADA
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2013-01-01

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6492

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2020 Hora: 15:07:22

Recibo No. AB20215148

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202151486C45C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 116,455,725,562

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6492

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2020 Hora: 15:07:22

Recibo No. AB20215148

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202151486C45C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2020 Hora: 15:07:22

Recibo No. AB20215148

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202151486C45C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

